

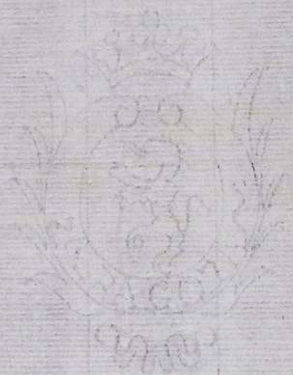
Arnao 1751

Al Correo de la Ciudad de
ca representada.

Merced

127

Don Juan de los Rios



Canal

Un su rito en esta Ciudad
es costumbre apénas des
al año poner el pueblo a que
sea de bender el bmo, y en
este supuso a cinco pueblos el
Cantón cuando en los mas
gases al pueblo se bender a
real, y de los, y lomas a tres pue
dos, y con la novedad de la
piedra o me habilita puen
lado a mandar bender porqu
los vecinos no en contraban
bmo en una casa que en
les bendera porque quieren
querer amente el pueblo
arta tres reales, y con este
exemplar solo consiguen

mechase dentro de breves dias
expuesto a los que oy su cedula
con el motivo de estar por
borda la entrada con penas
que esten en nassio, y se escriba
como se conueniente reales por
solo un cantaro arrojado el
vino y quemado, los botes en
la plaza publica por lo que
demerger a lmy ponga lmy
esta notoria en la Real Cedula
Real a cuando por si fuese de
su agrado el mandar me lo
quedabo practicar en este
asunto asegurando a lmy que
entender me tiene lmy con ad
bitio, y luego adios mel y lo
al quidero Huercay Julio 26 de
1751

Juan de Salazar
en Huercay

Juan Joseph Sebastian

Juan de Salazar

oy S. mo. D. Juan de Ariz, e H. de
mes en que de orden de los ss. del R.
Acuerdo me previene la resoluci^{on}
que antomado en vista de m^o de
presentacion sobre el precio del
Vino del abano de esta Ciudad
a quedado dexar a d^o que en
todo me conformare con la pro
uidencia tomada por esos ss.
que es quanto en este particu
lar seme ofere, y reiterando
a d^o, mas deseos de Complacerle
Dexa a d^o de S. J. a d^o, m^o.
Huercay Agosto 15 de 1751

Juan de Salazar
en Huercay

Juan de Salazar

Juan Joseph Sebastian



Para despachos de oficio quatro ms.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y VNO.

Auto de Larag^a de Julio 17^{te} de nueve de 1751 con

Segovia
Amolina
Masria
Caxano
Gaxco
Peralos

Respondase á este Consejo. que el Con-
tenido de la Carta q^{ta} antecede lo Compie-
ra con el Ayuntamiento de la Ciudad de Tu-
orca y de acuerdo con dho Ayuntamiento. pro-
videncia lo que en este asunto tubiere
por Combiente.

Se dio en el Consejo. Por el Rey

